



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

Quien suscribe, el **Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez**, miembro del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este pleno legislativo con el fin de presentar iniciativa con **Punto de Acuerdo por el que se hace una atenta solicitud de información a la Secretaría de Energía del Estado de Tamaulipas**, con el fin de conocer cuál será el beneficio que tendrá el Estado y en su caso el Municipio con la construcción de la nueva central de ciclo combinado en Altamira, y si hubo alguna participación por parte de esta Secretaría en el proyecto.

OBJETIVO

El objetivo de la presente iniciativa con Punto de Acuerdo es hacer una atenta solicitud de información a la Secretaría de Energía del Estado de Tamaulipas, con el fin de conocer de manera oficial cuáles serán los beneficios que tendrá el Estado y, en su caso, el municipio de Altamira con la construcción de la nueva central de ciclo combinado, así como precisar si dicha Secretaría participó en el desarrollo del proyecto, garantizando transparencia institucional y certeza para la ciudadanía.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66 2024-2027
DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La demanda energética continúa aumentando en el mundo, propiciando que un objetivo crucial para los países sea el mejorar la eficiencia de los sistemas de generación de energía. A la par, la sostenibilidad también se ha convertido en una prioridad fundamental para abordar los desafíos ambientales y sociales actuales.

Bajo este contexto, las plantas de ciclo combinado destacan como una solución competitiva y responsable con el planeta.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 27 que corresponde a la Nación el dominio directo de los recursos naturales, incluyendo la generación de energía eléctrica. Este marco otorga a las entidades federativas la responsabilidad de coordinarse con las autoridades competentes para garantizar que los proyectos energéticos se traduzcan en beneficios sociales y económicos.¹

En Tamaulipas, la Ley de Energía del Estado establece lineamientos para la planeación y supervisión de proyectos energéticos, asegurando que se realicen con criterios de eficiencia, sustentabilidad y beneficio social. La construcción de una nueva central de ciclo combinado en Altamira se inscribe en este marco, lo que hace necesario conocer la participación de la Secretaría de Energía estatal en dicho proyecto.

Las centrales térmicas de ciclo combinado se caracterizan por ser más flexibles que las convencionales. Esto significa que puede operar a plena carga o cargas

¹ Congreso de la Unión. (2026). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66 2024-2027
DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

parciales, hasta un mínimo de aproximadamente el 45% de la potencia máxima. Además, son más eficientes, mayor eficiencia por un margen más amplio de potencias, sus emisiones son más bajas, el consumo de agua de refrigeración es más reducido y ahorran energía en forma de combustible. Por último, se construyen más rápidamente que otras centrales y requieren menor superficie por MW instalado, lo que reduce el impacto visual.

Las centrales térmicas de ciclo combinado que funcionan con gas natural son más respetuosas con el medio ambiente que otras tecnologías de producción eléctrica. Además, forman parte de la política medioambiental de muchos países. Una de sus ventajas más destacadas es que las emisiones de CO₂ en relación a los kilovatios/hora producidos son menos de la mitad que las emisiones de una central convencional de carbón.²

La central de ciclo combinado representa una infraestructura estratégica para la generación eléctrica, al combinar gas natural y vapor en un mismo proceso, lo que permite mayor eficiencia y menor impacto ambiental. Este tipo de proyectos son clave para garantizar el suministro energético en la región.

El municipio de Altamira, por su ubicación y desarrollo industrial, es un punto estratégico para la instalación de este tipo de plantas. Conocer los beneficios que traerá a la comunidad local permitirá fortalecer la planeación de políticas públicas y la vinculación con sectores productivos.³

La solicitud de información a la Secretaría de Energía del Estado de Tamaulipas busca garantizar la transparencia en la gestión de proyectos energéticos. La ciudadanía tiene derecho a conocer cómo se planean y ejecutan estas obras, y

² Central térmica de ciclo combinado, Ventajas del ciclo combinado, disponible en: <https://www.fundacionendesa.org/es/educacion/endesa-educacion/recursos/centrales-electricas-convencionales/central-termica-convencional-ciclo-combinado>

³ Gobierno de Tamaulipas. (2025). Plan Estatal de Desarrollo Energético. Disponible en: <https://www.tamaulipas.gob.mx>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

qué beneficios concretos se esperan para el Estado y los municipios. La transparencia fortalece la confianza en las instituciones y permite que los proyectos se desarrollen con legitimidad social.⁴

La construcción de la central de ciclo combinado generará beneficios económicos al incrementar la capacidad de generación eléctrica, lo que se traduce en mayor seguridad energética para Tamaulipas. Este impacto fortalece la competitividad de la entidad en el ámbito industrial y productivo. Además, el proyecto puede generar empleos directos e indirectos durante su construcción y operación, lo que representa un beneficio social para la población local. Estos aspectos deben ser informados de manera clara por la Secretaría de Energía estatal.⁵

El municipio de Altamira podría recibir beneficios directos en infraestructura, servicios y desarrollo económico derivados de la instalación de la central. La llegada de inversión energética suele detonar proyectos complementarios en transporte, vivienda y servicios públicos. Asimismo, la central puede contribuir a la consolidación de Altamira como polo industrial y energético, fortaleciendo su papel en la economía estatal. Conocer estos beneficios permitirá a las autoridades locales planear mejor sus políticas de desarrollo.

Es necesario precisar si la Secretaría de Energía del Estado de Tamaulipas participó en el diseño, gestión o acompañamiento del proyecto de la central de ciclo combinado. Esta información permitirá evaluar el grado de coordinación institucional y la capacidad de gestión estatal en materia energética. La participación estatal en proyectos energéticos es fundamental para asegurar que

⁴ Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. (2024). Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Disponible en: <https://www.inai.org.mx>

⁵ Gobierno de Tamaulipas. (2025). Informe de Desarrollo Económico. Disponible en: <https://www.tamaulipas.gob.mx>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66 2024-2027
DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

los beneficios se distribuyan de manera equitativa y que se atiendan las necesidades locales. Por ello, la solicitud de información es pertinente y necesaria.

La construcción de la nueva central de ciclo combinado en Altamira representa una oportunidad estratégica para Tamaulipas. Sin embargo, es necesario contar con información oficial sobre los beneficios que traerá al Estado y al municipio, así como la participación de la Secretaría de Energía estatal en el proyecto.

Este Punto de Acuerdo se relaciona directamente con los ODS 7, al promover energía más eficiente y confiable; con el ODS 9, al impulsar infraestructura energética moderna; con el ODS 11, por el impacto en el desarrollo urbano e industrial de Altamira; y con el ODS 16, al fortalecer la transparencia y rendición de cuentas mediante la solicitud de información oficial.

MARCO NORMATIVO VIGENTE

El marco normativo vigente en Tamaulipas se sustenta en el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que otorga a la Nación el dominio directo de los recursos naturales y la facultad de regular la generación de energía eléctrica, así como en la Ley de Energía del Estado de Tamaulipas, que establece lineamientos para la planeación y supervisión de proyectos energéticos con criterios de eficiencia, sustentabilidad y beneficio social. Además, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas garantiza el derecho ciudadano a conocer la participación institucional en proyectos estratégicos como la nueva central de ciclo combinado en Altamira.

Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe, con el debido respeto, me permito someter la presente INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO a la consideración y votación de este H. Pleno Legislativo, por lo que, se propone el siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66 2024-2027
DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. - La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, **hace una atenta solicitud de información a la Secretaría de Energía del Estado de Tamaulipas**, con el fin de conocer cuál será el beneficio que tendrá el Estado y en su caso el Municipio con la construcción de la nueva central de ciclo combinado en Altamira, y si hubo alguna participación por parte de esta Secretaría en el proyecto.

Extendida en el Recinto del Honorable Congreso del Estado, en fecha 19 de mayo del año 2026.

ATENTAMENTE


DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ